



CONSTANCIA: Roldanillo V., 16 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó constancia de entrega de la citación para notificación personal enviada al acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00121-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A.
Demandado: Diego Fernando Zura Bermúdez
Héctor Fabio Zura Benavides

Auto: 043

Como quiera que la parte actora acreditó en debida forma, haberle enviado al acreedor hipotecario Álvaro de Jesús Galeano Acevedo el citatorio para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, sin que dentro del término legal éste compareciera a notificarse, se impone requerir a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso prevista en el artículo 292 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TÉNGASE surtida la citación para notificación personal remitida por la parte actora al acreedor hipotecario Álvaro de Jesús Galeano Acevedo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que agote la notificación por aviso, atendiendo los postulados del artículo 292 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, 17 de enero de 2023 Notificado
porAnotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695d1c3146e8c74c6ae70edff96234b88f7dabbd57a2afc6f15e118c81854992**

Documento generado en 16/01/2023 05:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>